ADENDA N° 1 de fecha 09/07/2020

REF: CONTRATACION VIA DE LA EXCEPCION N° 02/2020: Adquisición de bienes para el Desayuno/Merienda Escolar" – ID N° 383.888

LA CONVOCANTE: La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera comunica a los potenciales oferentes que por la presente se modifica los siguientes puntos:

PLANILLA DE LA CARTA OFERTA PUBLICADO EN SICP

Lote Total, Contrato Abierto: por Cantidad, Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	50181909-002	Galletita Dulce	Unidad	PAQUETE	611.822	764.778				
2	50181909-002	Galletita Dulce con semilla de chía y/o sésamo	Unidad	PAQUETE	582.688	728.360				
3	50101634-002	Banana	Ración	PAQUETE	1.748.064	2.185.080				
Precio Total										

Firma

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

En calidad de: [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Especificaciones técnicas

REQUISITOS GENERALES PARA ALIMENTOS DE LA MERIENDA ESCOLAR

a) **Especificaciones del rotulado del envase individual.**
El producto deberá mantener la denominación aceptada para la concesión del Registro Sanitario del Producto Alimenticio (RSPA) emitido por el INAN.

i. **Rotulado general**
El alimento deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM "Para Rotulado de Alimentos Envasados".

El producto adjudicado en su envase individual primario deberá tener impresa en

letra "**arial**" y en color negro en un tamaño **no menor a 0,5 centímetros**, las siguientes frases:

- **Nombre de la Institución: *GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA***
- **Nombre del Programa "COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS PUBLICAS"**
- **"DISTRIBUCIÓN GRATUITA-PROHIBIDA SU VENTA".**
- **DENUNCIAS: 0511 242900 o EMAIL: gober.uoc@gmail.com**

ii. Rotulado nutricional:
El rotulado deberá cumplir con lo establecido en la resolución MERCOSUR GMC 46/03 RTM "Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados" y Resolución MERCOSUR GMC 47/03 RTM "Para Porciones de Alimentos Envasados a los Fines del Rotulado Nutricional", y sus modificaciones.

b) Especificaciones del rotulado del envase secundario
Deberá indicarse en lugar bien visible, en letra **arial**, de color negro y de tamaño no menor a 1 centímetro:

- **Denominación del producto:**
- **Contenido Neto:**
- **Fecha de vencimiento y lote:**
- **Nombre de la Institución *[GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA***
- **Nombre del Programa: "COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS PUBLICAS"**
- **"DISTRIBUCIÓN GRATUITA-PROHIBIDA SU VENTA".**
- **DENUNCIAS: 0511 242900 o EMAIL: gober.uoc@gmail.com**

4. **Menú Cíclico**

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Semana 1	Leche	Leche	Leche	Leche	Leche
	Banana	Galletita Dulce	Banana	Galletita con semilla de chía	Banana
Semana 2	Leche	Leche	Leche	Leche	Leche

	Banana	Galletita Dulce	Banana	Galletita con semilla de chía	Banana
Semana 3	Leche	Leche	Leche	Leche	Leche
	Banana	Galletita Dulce	Banana	Galletita con semilla de chía	Banana
Semana 4	Leche	Leche	Leche	Leche	Leche
	Banana	Galletita Dulce	Banana	Galletita con semilla de chía	Banana

5. Control de calidad y participación social

	Descripción
7.1 Plan de Monitoreo	La Gobernación de Cordillera a través del equipo de fiscalización de la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes hará un monitoreo de manera aleatoria en la medida de los recursos humanos y logísticos disponibles, de manera a controlar las condiciones del producto proveído a las escuelas. El proveedor es responsable que el transporte de los productos se realice en condiciones que garanticen su llegada en buenas condiciones a los distintos puntos de destino. El proveedor es responsable de contar en todo momento y en cada punto de entrega el documento de remisión, debidamente elaborado y compuesto de los datos exigidos conforme la legislación vigente en la materia.
7.2 Plan de capacitaciones	La Gobernación de Cordillera, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes Elaborará un Plan de Capacitación para todo personal involucrado en la manipulación de alimentos. Se elaborará un Manual de Normas acorde a los requerimientos exigidos en las Res. Nº 9460/2018 y Res. Nº6136/2018 del MEC especificando en las normas complementarias sobre buenas prácticas de *recepción, conservación, manipulación y almacenamiento de los alimentos* **(Res. Nº 9460 MEC, Cap. 3).** Se promoverá la participación activa de los sectores involucrados: Gobernación, MEC, MAG, MSPy BS, INAN. Se fomentará un trabajo coordinado con los supervisores y directores, ACES, EGIES en todas las instituciones educativas beneficiadas del Departamento de Cordillera de tal modo a considerar la importancia de las buenas prácticas en la manipulación de los alimentos.
7.3 Plan de Difusión del proyecto a la comunidad	La Gobernación de Cordillera a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, una vez aprobado el Proyecto de Desayuno/Merienda Escolar 2019 por el MEC y culminado del proceso de licitación, pondrá en marcha un calendario de difusión del mismo Proyecto en la que incluirá: Lanzamiento Oficial del Proyecto Desayuno/Merienda Escolar 2019; Difusión a través de la web oficial de la Institución Departamental, medios periodísticos locales y regionales de tal modo a dar conocimiento a la comunidad cordillerana sobre el alcance de la cantidad de instituciones educativas beneficiadas, cantidad de matriculados beneficiados de forma directa, el efecto positivo en la población educativa y familiar. El mismo proceso de licitación estará disponible en la web institucional de tal modo a transparentar el proceso y abierto a la ciudadanía en general.

8. Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10% (diez por ciento)**
La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

PLAN DE ENTREGA

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad Total a entregar	Plan de Entrega (indicar periodo y cantidad)		Días y horario de distribución	Lugar de entrega	Responsable de la recepción de los bienes
			Periodo	Cantidad			
1	GALLETITA DULCE	Mínimo: 611.822 Máximo:764.778	**PRIMERA ETAPA** JULIO 10 DIAS **SEGUNDA ETAPA** AGOSTO 11 DIAS	364.180 400.598	De lunes a viernes de 07:00hs hasta 17:00hs	Los productos serán entregados en las Escuelas beneficiadas, conforme al cronograma de entrega	Los directores de cada institución
2	GALLETITA DULCE CON SEMILLA DE CHÍA Y/O SÉSAMO	Mínimo 582.688 Máximo: 728.360	**PRIMERA ETAPA** JULIO 10 DIAS **SEGUNDA ETAPA** AGOSTO 10 DIAS	364.180 364.180	De lunes a viernes de 07:00hs hasta 17:00hs	Los productos serán entregados en las Escuelas beneficiadas, conforme al cronograma de entrega	Los directores de cada institución
3	BANANA	Mínimo: 1.748.064 Máximo: 2.185.080	**PRIMERA ETAPA** JULIO 30 DIAS **SEGUNDA ETAPA** AGOSTO 30 DIAS	1.092.540 1.092.540	De lunes a viernes de 07:00hs hasta 17:00hs	Los productos serán entregados en las Escuelas beneficiadas, conforme al cronograma de entrega	Los directores de cada institución

Lic. Miguel Ruiz Díaz
Encargado, Unidad Operativa de Contrataciones
Gobernación de Cordillera